

**MEMORANDO**



20182010001593

Fecha: **20-02-2018**

**PARA:** Doctor Germán Eduardo Osorio Cifuentes, Director Ejecutivo

**DE:** Giovanni Soto Cagua, Asesor con funciones de Control Interno

**ASUNTO:** Informe de Austeridad y Eficiencia del Gasto Público en funcionamiento, correspondiente al Cuarto Trimestre de la vigencia fiscal 2017.

Respetado doctor Osorio:

El Grupo de Trabajo de Control Interno de la UAE CRA, acatando lo dispuesto por los Decretos 1737, 1738 y 2209 de 1998, así como lo establecido en el Decreto 0984 de 2012 con sus normas modificatorias, elaboró el Informe de Austeridad y Eficiencia del Gasto Público de Funcionamiento correspondiente al cuarto trimestre de la vigencia fiscal 2017.

A continuación, las principales observaciones:

**Resolución UAE – CRA No. 136 del 27 de marzo de 2017.**

Una vez verificado el cumplimiento de la Resolución UAE-CRA No. 136 se evidenció que la Entidad cumple con los lineamientos generales establecidos en el marco de referencia que regula la aplicación de las políticas públicas de austeridad del gasto en la Comisión de Regulación. Sin embargo en opinión de este despacho, es conveniente fortalecer algunos mecanismos de control inmersos en la norma citada, así:

Criterio a evaluar	Estado actual de cumplimiento	Observaciones Subdirección Administrativa y Financiera y/o Oficina asesora de Planeación y TIC	Recomendaciones / Observaciones
<p><b>Vacaciones:</b></p> <p>Disfrute de vacaciones dentro del año siguiente a la fecha en que se causa el derecho a disfrutarlas.</p>	<p>De acuerdo a la verificación realizada se encontró que al 31 de diciembre de 2017, tres funcionarios no habían disfrutado de sus vacaciones a pesar de haber transcurrido más de un año de haber sido causados sus derechos.</p>		<p>Observar los lineamientos establecidos por la Resolución UAE-CRA 136 de 2017, en el momento de realizar la programación de las vacaciones.</p>

**MEMORANDO**



20182010001593

<b>Criterio a evaluar</b>	<b>Estado actual de cumplimiento</b>	<b>Observaciones Subdirección Administrativa y Financiera y/o Oficina asesora de Planeación y TIC</b>	<b>Recomendaciones / Observaciones</b>
<p><b>Servicio Telefónico:</b></p> <p>Registros trimestrales de llamadas a larga distancia nacional e internacional y a celulares.</p> <p><b>Responsable:</b> Oficina Asesora de Planeación y TIC</p>	<p>Mediante correo electrónico recibido en la Oficina de Control Interno el día 06 de febrero de 2018, la Oficina Asesora de Planeación y TIC's adjunta los archivos en Excel enviados a través de correos electrónicos a la Subdirección Administrativa y Financiera correspondiente a las llamadas telefónicas de los meses de octubre a diciembre de 2017.</p> <p>No se evidenció el envío a la Subdirección Administrativa y Financiera, de la información relacionada con el registro de las llamadas que no correspondan a actividades institucionales, información que debe ser reportada por cada uno de los funcionarios autorizados.</p>		<p>Verificado el control por parte de la OCI, se recomienda que la Subdirección Administrativa y Financiera solicite periódicamente a los funcionarios que se encuentran autorizados para realizar la comunicación, el registro de las llamadas que no correspondan a las actividades institucionales, con el propósito de realizar el cobro respectivo, de acuerdo a lo establecido en Resolución UAE – CRA No. 136 de 2017.</p>
<p><b>Útiles de escritorio y papelería:</b></p> <p>Implementación de actividades o campañas de concientización del personal en el aprovechamiento y reciclaje de materiales y útiles de oficina.</p>	<p>La entidad tiene instalado desde el mes de agosto de 2016 tres puestos de separación de materiales, en donde cada uno de los funcionarios depositan los elementos y/o desperdicios de acuerdo al color de cada caneca.</p> <p>Durante el primero y segundo trimestre de 2017, la Oficina Asesora de Planeación y TIC realizó campañas para fomentar el ahorro de papel, para lo cual instaló en cada uno de los computadores imágenes como fondo de pantalla, en las cuales se hacen recomendaciones en el ahorro del papel. No se evidenció</p>		<p>Se recomienda implementar campañas de concientización tendientes a que los funcionarios realicen la separación de materiales de acuerdo a la demarcación colocada en cada una de las canecas.</p>

**MEMORANDO**



20182010001593

Criterio a evaluar	Estado actual de cumplimiento	Observaciones Subdirección Administrativa y Financiera y/o Oficina asesora de Planeación y TIC	Recomendaciones / Observaciones
<b>Servicios Públicos:</b>  Implementación de campañas de concientización al personal de la CRA con el ánimo de reducir los niveles de consumo de servicios públicos.	Durante el cuarto trimestre de 2017, no se evidenciaron campañas tendientes a concientizar al personal de la UAE-CRA, sobre el ahorro en el consumo de los servicios públicos.		Se recomienda la realización de campañas que permitan el ahorro de los servicios públicos en la entidad.

**Artículo 107 del Decreto 2170 de 2016.**

Con el propósito de cumplir con las políticas trazadas en el artículo 107 del citado decreto y relacionadas con la austeridad y eficiencia de los recursos públicos para la vigencia 2017, la Subdirectora Administrativa y Financiera de la UAE-CRA mediante correo electrónico fechado el 6 de los corrientes, manifestó que se tomaron las siguientes acciones dirigidas a minimizar los Gastos, así:

**a. Talento Humano**

Que la CRA en 2017 expidió la Resolución UAE CRA No. 136 del 27 de marzo, con la cual se implementaron medidas de austeridad en el gasto público.

1. Es así como desde la gestión de talento humano se redujo el reconocimiento y pago de horas a los conductores de la entidad, pasando de 100 a 95 horas máximo al mes, de las cuales se pueden autorizar 60 horas nocturnas máximo.
2. Así mismo y respecto de las vacaciones, durante la vigencia de 2017, no se autorizó el pago compensatorio de las mismas, salvo por retiro del servidor y la interrupción de las vacaciones a algunos servidores, se efectuó únicamente por necesidades del servicio o por incapacidad o licencia médica y todos los servidores que cumplieron su periodo de vacaciones lo disfrutaron en los términos del numeral 2, artículo 1 de la mencionada resolución.
3. En cuanto a tiquetes aéreos, el 100% de estos se emitieron en tarifa económica o en la más baja proporcionada por la agencia de viajes Satena. Es importante indicar que, sobre las tarifas del mercado, el proveedor ofreció el 7% de descuento en aquellas tarifas en las que se podía aplicar dicha deducción.

**MEMORANDO**



20182010001593

**b. Capacitación, Bienestar y Seguridad en el Trabajo.**

De otra parte, en relación con los temas de Capacitación, Bienestar y SST se tomaron las siguientes acciones:

1. La actividad de cierre de gestión se redujo en contenido (no hubo almuerzo ni actividad lúdica como otros años)
2. La dotación de mobiliario de la cafetería no se amplió.
3. Se aplazó la realización de los exámenes médicos periódicos, manteniendo su periodicidad dentro de la normatividad. Esta es de las primeras actividades que se deben ejecutar una vez sea aprobado el Plan de Bienestar de la presente vigencia.
4. No se realizaron acciones para intervenir el clima laboral de acuerdo con la evaluación del año 2016, las cuales deben priorizarse en esta vigencia.
5. Se aplazó la capacitación de conductores respecto lo contemplado en la normatividad de seguridad vial.

**c. Servicios Generales:**

1. Suscripciones periódicas: Durante la vigencia 2017 y teniendo en cuenta las medidas de austeridad, no se presentaron suscripciones a periódicos ni a revistas (El Espectador, El Tiempo, Despachos Públicos de Colombia, entre otras) que se venían realizando en años anteriores.
2. Útiles de escritorio y papelería. Durante el último trimestre de la vigencia 2017, se adquirieron únicamente los útiles de escritorio y papelería necesarios para el buen funcionamiento de la Entidad.
3. Vehículos. Durante el último trimestre, los cuatro (4) vehículos de la Entidad se encuentran asignados a los cuatro (4) expertos y se han utilizado para el cumplimiento de las actividades misionales del Director Ejecutivo y de los Expertos Comisionados
4. Suministro de combustible. Se garantizó el suministro de combustible con la ORGANIZACIÓN TERPEL S.A. a través de la orden de compra 20942 (contrato 104 de 2017) del Acuerdo Marco de Precios Suministro de Combustible para los vehículos de la Entidad con un cupo de hasta 50 galones/mes para cada vehículo con el fin de garantizar el desplazamiento de los Expertos Comisionados y el Director Ejecutivo para el desarrollo de las actividades propias en la gestión de sus cargos.
5. Mantenimiento. Se suscribió con ALCIAUTOS el contrato 030 de 2017 hasta el 29 de diciembre de 2017, con el fin de garantizar el mantenimiento preventivo (cada 5.000 kilómetros) y correctivo de los vehículos de la Entidad, velando por mantenerlos en óptimas condiciones para su funcionamiento.
6. Publicidad y publicaciones. Se suscribió con la Imprenta Nacional de Colombia hasta el 31 de julio de 2018, el servicio de publicación de las resoluciones de carácter general expedidas por la Entidad.
7. Mejoras. Se suscribió con MOR INDUSTRIES S.A.S. el contrato 034 de 2017 para el suministro de los insumos necesarios para el mantenimiento preventivo y correctivo de la Entidad.

De otra parte, con memorando N° 20173010006213 de fecha 29 de noviembre de 2017, la Subdirección Administrativa y Financiera informa que el contrato de tiquetes aéreos se realizó a través de Colombia Compra Eficiente mediante Acuerdos Marco de Precios vigentes, saliendo favorecido el operador de

**MEMORANDO**



**20182010001593**

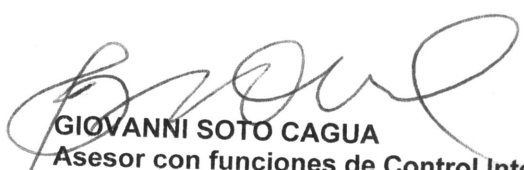
Servicio Aéreo a Territorios Nacionales S.A. (SATENA), quien ofertó el mayor descuento de acuerdo a los parámetros exigidos por la UAE-CRA, "(...) donde se estableció los servicios requeridos, los cuales corresponden a servicios de clase económica (...)". Por lo anterior y como se pudo apreciar, las últimas órdenes de compra de los años 2016 y 2017, se han ejecutado atendiendo las directrices del Gobierno colombiano en materia de austeridad en el gasto público".

Por lo anterior y de acuerdo con la verificación practicada por este despacho y a lo informado por la Subdirección Administrativa y Financiera en relación a la aplicación y cumplimiento del artículo 107 del Decreto 2170 de 2016, en especial frente a las directrices públicas de austeridad y eficiencia administrativa para la vigencia 2017, se concluye que la Entidad cumplió con lo establecido en la citada normativa.

**Recomendaciones**

- Atender las recomendaciones formuladas por el Grupo de Control Interno en el presente documento, que permitan dar cabal cumplimiento a la Resolución UAE – CRA No. 136 de 2017, en la que se implementan medidas de austeridad en el gasto público por parte de la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico.
- Se recomienda aplicar las disposiciones señaladas en el artículo 86 del Decreto 2236 del 27 de diciembre de 2017, relacionadas con el Plan de Austeridad del Gasto para la vigencia 2018.

Cordialmente,

  
**GIOVANNI SOTO CAGUA**  
Asesor con funciones de Control Interno

10-11-2014

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10